

Versión Pública

UT-SIP-018-2022

Fecha de clasificación: 06 de abril del 2022, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/14/2022**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/018/2022
Folio: 280527622000019

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 24 de febrero de 2022

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 21 del presente mes y año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527622000019 por el cual solicita de este Instituto:

“Por medio de la presente, solicito de la manera más atenta, su apoyo para obtener por medio de correo electrónico, la siguiente información:

- 1) ¿Qué mecanismos de participación ciudadana contempla ley electoral de su entidad federativa?*
- 2) De dichos mecanismos, ¿Cuáles han sido aplicados/utilizados a partir de que fueron aprobados en su entidad?*
- 3) En caso de haberse aplicado uno o varios mecanismos, ¿Qué problemáticas y/o temas concretos abordaron?*
- 4) De las solicitudes de activación de los mecanismos de participación, ¿Cuántas procedieron y cuántas no? (Favor de especificar las causas y/o motivos de improcedencia).*
- 5) ¿En qué fecha fueron aplicados/utilizados los mecanismos de participación en su entidad? (En caso de haberse realizado).*

La solicitud formulada se fundamenta en el derecho reglamentado con base en los artículos 8 y 9 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones 11, 111 y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/075/2022, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación de este Instituto, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida.

Mediante oficio DEECD/189/2022, la Directora Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación remitió su respuesta en los siguientes términos

“1). “¿Qué mecanismos de participación ciudadana contempla ley electoral de su entidad federativa?”

Se testaron 4 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracciones XII, XVIII y XXII, 65, fracción VI, y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, artículo 3, fracciones VI y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Con fundamento en el artículo 3 de la ley de Participación Ciudadana del Estado, existen diez instrumentos de participación ciudadana con los que la ciudadanía del Estado de Tamaulipas puede disponer en forma individual y colectiva, según sea el caso, los cuales son:

- *Plebiscito*
- *Referéndum*
- *Iniciativa Popular*
- *Consulta Vecinal*
- *Colaboración Vecinal*
- *Unidades de Quejas y Denuncias*
- *Difusión Pública*
- *Audiencia Pública*
- *Recorridos de los Presidentes Municipales*
- *Consulta Popular*

2). “De dichos mecanismos. ¿Cuáles han sido aplicados/utilizados a partir de que fueron aprobados en su entidad?”

En relación a los mecanismos de participación ciudadana que son responsabilidad del Instituto Electoral de Tamaulipas (Plebiscito, referéndum, iniciativa popular y la consulta popular), hasta el momento no se han aplicado en la entidad.

En relación a los numerales 3), 4) y 5) no ha sido aplicado ningún mecanismo de participación ciudadana, de los que son responsabilidad del Instituto Electoral de Tamaulipas (Plebiscito, referéndum, iniciativa popular y la consulta popular).”

Una vez analizado el contenido de la respuesta remitida por la Directora de Administración, es dable concluir que, se da respuesta a lo requisitado en su solicitud de información.

En ese tenor, se advierte que, es de aplicarse lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su numeral 4, que a la letra dice:

“La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.”

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegado a derecho, remítase el presente acuerdo a la solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

Oficio No. UT/075/2022
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de febrero de 2022

MTRA. LAURA ALICIA COLUNGA CASTILLO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
21/02/2022	UT/SIP/018/2022	280527622000019

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

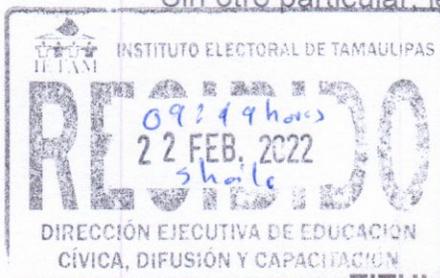
Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



DEECDC/189/2022
Cd. Victoria, Tamaulipas; a 24 de febrero de 2022

Lic. Nancy Moya De la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente.

En atención al oficio No. UT/075/2022, de fecha 22 de febrero de 2022, doy respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia:

Nº	Día de la formulación	Folio interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	21/02/2022	UT/SIP/018/2022	280527622000019

Información solicitada:

1). “¿Qué mecanismos de participación ciudadana contempla ley electoral de su entidad federativa?”

Con fundamento en el artículo 3 de la ley de Participación Ciudadana del Estado, existen diez instrumentos de participación ciudadana con los que la ciudadanía del Estado de Tamaulipas puede disponer en forma individual y colectiva, según sea el caso, los cuales son:

- Plebiscito
- Referéndum
- Iniciativa Popular
- Consulta Vecinal
- Colaboración Vecinal
- Unidades de Quejas y Denuncias
- Difusión Pública
- Audiencia Pública
- Recorridos de los Presidentes Municipales
- Consulta Popular



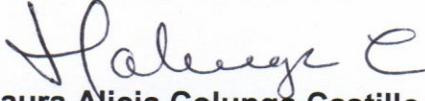
2). “De dichos mecanismos. ¿Cuáles han sido aplicados/utilizados a partir de que fueron aprobados en su entidad?”

En relación a los mecanismos de participación ciudadana que son responsabilidad del Instituto Electoral de Tamaulipas (Plebiscito, referéndum, iniciativa popular y la consulta popular), hasta el momento no se han aplicado en la entidad.

En relación a los numerales 3), 4) y 5) no ha sido aplicado ningún mecanismo de participación ciudadana, de los que son responsabilidad del Instituto Electoral de Tamaulipas (Plebiscito, referéndum, iniciativa popular y la consulta popular).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e



Lic. Laura Alicia Colunga Castillo
Directora Ejecutiva de Educación Cívica,
Difusión y Capacitación

C.c.p. Archivo.

Autorizó:	LACC	
Validó:		
Elaboró:	SLRC	